PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2.5.2005 PE 357.822v01-00

ENMIENDAS 1-35

Proyecto de propuesta de resolución **(PE 357.819v01-00)**
Jean-Marie Cavada
Avances registrados en 2004 en la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia (artículos 2 y 39 del Tratado UE)

Enmienda presentada por Jean-Marie Cavada

Enmienda 1
Considerando G

G. Consciente de que determinados Estados miembros, para escapar a este bloqueo, ***han desarrollado al margen de los Tratados formas de cooperación como el «G5» u organismos «cuasidecisorios» como el GAFI para el blanqueo de capitales, el «Grupo de Dublín» para luchar contra la droga o el «Grupo de Berna» para el intercambio de información, todos los cuales escapan al control democrático; convencido de que, si bien los progresos son deseables y oportunos, deberían tomar la forma de una «cooperación reforzada» (como la denominada Schengen +);***

Or. fr

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 2
Apartado 4

4. Solicita al Consejo que modifique cuanto antes su Reglamento interno para que los actos legislativos preparatorios y las posiciones de los Estados miembros sean accesibles ***y pueda debatirse y deliberar públicamente sobre ellos***, sobre todo ***cuando actúa como (co)legislador en los asuntos*** relacionados con el espacio de libertad,

seguridad y justicia;

Or. fr

Enmienda presentada por Carlos Coelho

Enmienda 3
Apartado 4 bis (nuevo)

4 bis. Llama la atención del Consejo sobre la necesidad de llevar a cabo todos los avances hacia la consecución del espacio de libertad, seguridad y justicia con la perspectiva de una cooperación leal con el Parlamento Europeo y respetando el principio democrático que establece que el Parlamento Europeo deberá ser tenido en cuenta al elaborar la legislación europea desde su inicio, y no únicamente tras haber alcanzado ya un acuerdo político;

Or. pt

Enmienda presentada por Jean-Marie Cavada

Enmienda 4
Apartado 5

5. Propone a la Comisión que establezca un procedimiento para informar periódicamente a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior sobre los aspectos exteriores del espacio de libertad, seguridad y justicia, en particular sobre las negociaciones de los acuerdos y sobre el diálogo político con terceros países y organizaciones internacionales; ***solicita a la Comisión que ultime el proyecto experimental denominado «Trans-JAI», que debería permitir el seguimiento cotidiano de los acontecimientos y documentos relativos a los procedimientos legislativos relacionados con el espacio de libertad, seguridad y justicia, siempre que estos datos y documentos sean accesibles en los registros de las instituciones; pide a los Parlamentos nacionales que se asocien a este proyecto experimental poniendo en línea los trabajos preparatorios de cada procedimiento legislativo relativo a la adopción o transposición de medidas de la UE relacionadas con el espacio de libertad, seguridad y justicia;***

Or. fr

Enmienda presentada por Jean-Marie Cavada

Enmienda 5
Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Solicita a los Estados miembros que no prejuzguen las competencias de la Comunidad Europea y de la Unión Europea en lo que respecta a los acuerdos internacionales, y a que se esfuercen para introducir en los convenios internacionales cláusulas de «conexión» que permitan que la Unión Europea y la Comunidad Europea puedan adherirse a tales convenios, o, por lo menos, cláusulas de «desconexión» que puedan preservar el acervo de la Unión Europea en las relaciones entre Estados miembros en los sectores contemplados por dichos convenios;

Or. fr

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 6
Apartado 5 bis (nuevo)

5 bis. Anima a todas las instituciones de la Unión Europea a que mantengan un diálogo abierto, transparente y periódico con asociaciones representativas de la sociedad civil y a que fomenten y faciliten la participación de los ciudadanos en la vida pública; solicita a la Comisión que presente lo antes posible una propuesta dirigida a realizar avances concretos en esa dirección;

Or. en

Enmienda presentada por Carlos Coelho

Enmienda 7
Apartado 6, segundo guion

6. Considera que las medidas relativas al desarrollo del espacio de libertad, seguridad y justicia deben integrarse en el pilar comunitario [...] con:
– [...]
– los Consejos de Presupuesto y Asuntos Generales, para definir las medidas de solidaridad financiera, tanto para establecer los sistemas de control de fronteras y aplicar la política de asilo ***y la política de repatriación*** como para llevar a cabo las infraestructuras y recursos necesarios para la protección civil y la prevención de catástrofes y atentados terroristas;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 8
Apartado 7

7. Reitera su convicción de que la puesta en práctica del espacio de libertad, seguridad y justicia exige un compromiso aún más decidido de las instituciones ***europeas y nacionales*** para fomentar el mayor nivel de protección de los derechos fundamentales, tanto en el interés de las personas como para evitar cualquier retraso o rechazo subsiguiente de transposición de las disposiciones aprobadas; propone que:
– cualquier nueva propuesta legislativa, sobre todo en el ámbito del espacio de libertad, seguridad y justicia, se acompañe con una evaluación razonada de su impacto sobre los derechos fundamentales; también solicita al Grupo de trabajo de los Miembros de la Comisión encargados de los derechos fundamentales que informe periódicamente a la Comisión de Libertades Civiles de ***sus trabajos y que garantice una buena coordinación de sus tareas respectivas***;
– los futuros debates anuales relativos al espacio de libertad, seguridad y justicia también representen la ocasión de evaluar la protección de los derechos fundamentales dentro de la Unión Europea, sobre la base de informes temáticos específicos elaborados para ello entre la Comisión (en el marco del informe previsto en el artículo 212 del Tratado CE) y la Agencia de Derechos Fundamentales***, incluidos en el informe anual del Parlamento Europeo sobre la situación de los derechos fundamentales en la Unión Europea***;

Or. fr

Enmienda presentada por Carlos Coelho

Enmienda 9
Apartado 8, cuarto guion

8. Considera medidas urgentes para el fomento de los derechos fundamentales:
– [...]
– el refuerzo de las garantías procesales en los juicios y la adopción de medidas de solidaridad con las víctimas***, prestando especial atención a la situación de los niños***;

Or. pt

Enmienda presentada por Kathalijne Maria Buitenweg

Enmienda 10
Apartado 8, cuarto guion

8. – el refuerzo de las garantías procesales en los juicios***; pide al Consejo que adopte rápidamente la decisión marco en este ámbito teniendo debidamente en cuenta el dictamen del Parlamento; pide a la Comisión que presente, antes de final de año, las propuestas legislativas anunciadas en materia de:***
**** reconocimiento mutuo durante la fase previa al proceso,***
**** medidas de control que no lleven a una privación de libertad,***
**** principio de*** **ne bis in idem in absentia,**
**** trato equitativo en la obtención y utilización de los elementos probatorios,***
**** derechos vinculados a la presunción de inocencia;***
– la adopción de medidas de solidaridad con las víctimas (véase la propuesta belga sobre la justicia reparadora);

Or. fr

Enmienda presentada por Jean-Marie Cavada

Enmienda 11
Apartado 8 bis

«Definir objetivos precisos de la UE y de sus Estados miembros» (nuevo título)

8 bis. Solicita a la Comisión que presente al próximo Consejo Europeo un programa de aplicación del Programa de la Haya que:

- indique los objetivos precisos que prevé llevar a cabo de acuerdo con los Estados miembros en los próximos cinco años para disminuir la delincuencia, proteger a las personas y reforzar las libertades,

- prevea un mecanismo transparente de seguimiento europeo y nacional de la aplicación de esos objetivos y un análisis adecuado de las posibles deficiencias;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 12
Apartado 8 ter

«Justicia» (nuevo título)

8 ter. ***- recuerda que la cooperación judicial en materia penal descansa sobre el principio de la confianza recíproca de las autoridades judiciales con los ciudadanos y de las autoridades judiciales entre sí, y sobre el principio del reconocimiento mutuo: estos objetivos podrán alcanzarse mediante la elaboración de normas comunes, un mejor intercambio de información entre las partes afectadas y una formación de los magistrados acerca de las cuestiones europeas; en este ámbito, es indispensable reforzar Eurojust teniendo como objetivo la creación de un Ministerio Fiscal europeo;***

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 13
Apartado 8 quater

8 quater. ***Desea que prosigan los avances en el ámbito de la cooperación judicial en materia civil, sobre todo en lo relativo al Derecho de familia y al Derecho comercial;***

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 14
Apartado 9, primer párrafo

- solicita una auténtica política europea de asilo y de inmigración que sea justa, y equitativa, y que respete los derechos fundamentales de los inmigrantes;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 15
Apartado 9, segundo párrafo

- rechaza la externalización de las políticas de asilo e inmigración y el establecimiento de campos o portales de inmigración en el exterior de la Unión Europea;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 16
Apartado 9, tercer párrafo

- recuerda la necesidad de una política común de inmigración que no se limite meramente a combatir la inmigración ilegal; solicita encarecidamente que se ponga en práctica una política de inmigración legal;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 17
Apartado 9, cuarto párrafo

- recuerda que una política europea de las migraciones debe acompañarse con una política europea de integración, que permita, entre otras cosas, una integración regular en el mercado laboral, el derecho a la educación y la formación, el acceso a los servicios sociales y sanitarios, y la participación de los inmigrantes en la vida social, cultural y política;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 18
Apartado 9, quinto párrafo

- toma nota del Libro Verde de la Comisión sobre la inmigración económica; recuerda que la inmigración económica en Europa no debe limitarse exclusivamente a las necesidades del mercado laboral europeo, sino que también debe tener en cuenta todo tipo de migración, incluida la reagrupación familiar; desea con fuerza que la inmigración económica europea esté apoyada con una sólida armonización de las normas de admisión de los inmigrantes en la Unión Europea y que constituya un factor de lucha contra la discriminación en el mercado laboral;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 19
Apartado 9, sexto párrafo

- solicita a la Unión Europea y a sus Estados miembros que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los trabajadores migratorios, y los Convenios 97 y 143 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores migrantes;

Or. fr

Enmienda presentada por Martine Roure

Enmienda 20
Apartado 9, séptimo párrafo

- está muy preocupado por la política de repatriación de la Unión Europea, sobre todo por los vuelos colectivos de alejamiento; recuerda que los acuerdos de readmisión con terceros países deben basarse en un auténtico diálogo y tener en cuenta sus necesidades; ese diálogo debe permitir la cooperación política y el codesarrollo para poder luchar contra las causas de las migraciones.

Or. fr

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 21
Apartado 9

9. ***Urge a la Comisión que garantice que quienes precisen protección puedan tener asegurado el acceso a la Unión Europea y que se atiendan correctamente sus solicitudes y se garantice el cumplimiento estricto de las normas de los derechos humanos internacionales, de las leyes sobre los refugiados y, en concreto, del principio de no expulsión;***

Or. en

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 22
Apartado 9 bis (nuevo)

9 bis. Recuerda a la Comisión, guardiana de los Tratados, su deber de velar por el respeto

del derecho de asilo en la Unión Europea, con arreglo al artículo 6 del Tratado UE y al artículo 63 del Tratado CE, pues algunos episodios de expulsiones colectivas a partir de determinados Estados miembros han levantado sospechas sobre el respeto de las obligaciones que estos últimos tienen con el Derecho de la UE;

Or. fr

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 23
Apartado 9 ter (nuevo)

9 ter. Recuerda la necesidad de una política comunitaria de inmigración y de asilo fundada en la apertura de vías legales de inmigración y en la definición de normas comunes de protección de los derechos fundamentales de los inmigrantes y de los solicitantes de asilo en toda la Unión Europea, tal como estableció el Consejo Europeo de Tampere de 1999 y como lo confirmó el Programa de la Haya;

Or. fr

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 24
Apartado 9 quater (nuevo)

9 quater. Reitera sus profundas reservas ante el enfoque del mínimo denominador común de la propuesta de Directiva del Consejo sobre procedimientos de asilo, y pide a los Estados miembros que transpongan rápidamente la Directiva 2004/83/CE;

Or. en

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 25
Apartado 9 quinquies (nuevo)

9 quinquies. Se opone firmemente a la creación de un fondo europeo de repatriación y al nombramiento de un representante especial de la Comisión para una política común de readmisiones; destaca que los fondos de la UE no deberían utilizarse más que para mejorar los sistemas de asilo, ayudar a los inmigrantes a integrarse y combatir las causas profundas de las migraciones, y no para financiar políticas de expulsión y repatriación;

Or. en

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 26
Apartado 9 sexies (nuevo)

9 sexies. ***Solicita a la Comisión que invierta el enfoque centrado en la seguridad adoptado para la inmigración, y en concreto su política de repatriación y readmisión, que facilita el camino a los vuelos irregulares europeos que devuelven a los inmigrantes a sus países de origen;***

Or. en

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 27
Apartado 9 septies (nuevo)

9 septies. ***Solicita a la Comisión que incluya en sus decisiones y decisiones marco todas las prescripciones que figuran en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990;***

Or. fr

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 28
Apartado 9 octies (nuevo)

9 octies. ***Solicita a la Comisión que presente iniciativas relativas al derecho de los inmigrantes a votar en las elecciones europeas y municipales, derecho que contribuiría a su integración social, cultural y política;***

Or. en

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 29
Apartado 9 novies (nuevo)

9 novies. ***Urge a la Comisión a que retire los proyectos experimentales de creación, en el exterior de la UE, de centros para inmigrantes ilegales interceptados en el mar fuera de las aguas territoriales europeas, y a que renuncie a cualquier iniciativa en esa dirección;***

Or. en

Enmienda presentada por Carlos Coelho

Enmienda 30
Apartado 12

12. Solicita asimismo a la Comisión:
– que presente un nuevo fundamento jurídico ***comunitario*** para Europol***, antes de la entrada en vigor del Tratado Constitucional,*** y que prevea formas de mayor cooperación entre este organismo y Eurojust, y controles adecuados de ambos organismos por parte del Parlamento Europeo y los Parlamentos nacionales;
– que presente el fundamento jurídico para la elaboración de una lista [...]
– que examine la posibilidad de utilizar [...]

Or. pt

Enmienda presentada por Giusto Catania

Enmienda 31
Apartado 13

13. ***Advierte al Consejo de los riesgos debidos a la interoperabilidad de los sistemas de información; se opone al «principio de disponibilidad» incluido en las conclusiones del Consejo Europeo en lo que se refiere al SIS, y pide a las instituciones y a los Estados miembros que no se sirvan del nuevo Sistema de Información de Schengen (SIS II) para crear una base de datos global para la represión;***

Or. en

Enmienda presentada por Carlos Coelho

Enmienda 32
Apartado 14

14. Recuerda que estos límites no pueden ignorarse aduciendo simplemente las nuevas exigencias de la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, sino que hay que definir previamente los objetivos buscados y definir así qué información es la indispensable para llegar a tal resultado ***y poner los datos solamente a disposición de las autoridades competentes y durante un periodo apropiado***;

Or. pt

Enmienda presentada por Carlos Coelho

Enmienda 33
Apartado 16

16. ***Recuerda la necesidad de aumentar la seguridad de los documentos de viaje, en particular con la inclusión de datos biométricos; no obstante, considera de especial importancia la opción técnica que se elija, pues de ella depende que pueda garantizarse la eficacia en la utilización de la biometría y la protección física de los datos, sobre todo contra accesos no autorizados; es importante salvaguardar al mismo tiempo las especificaciones técnicas, preconizando soluciones caracterizadas por una buena rentabilidad y que sean seguras para recoger, tratar, almacenar y utilizar los datos; advierte de la nula utilidad que tendría para la UE la precipitación de inclinarse por una opción que pudiera revelarse inapropiada;***

Or. pt

Enmienda presentada por Charlotte Cederschiöld

Enmienda 34
Apartado 16 bis (nuevo)

16 bis. Recuerda que el Tribunal de Justicia y las autoridades de protección de datos consideran que las iniciativas nacionales de abril de 2004 sobre intercambio de datos a efectos de seguridad incumplen la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda presentada por Charlotte Cederschiöld

Enmienda 35
Apartado 16 ter (nuevo)

16 ter. Destaca que, a fin de evitar un número desproporcionado de solicitudes, los costes del análisis de los datos recogidos deberían ir a cargo del organismo que los solicite;

Or. en